GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 131**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 14 DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO ISCHILIN

Autorizan llamado a Licitación Pública

Puente sobre Arroyo Seco en Ruta Provincial Nº 16.
Tramo: Cruz del Eje - Chuña

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 42

Córdoba 22 de mayo de 2008.-

Expediente Nº 0045-014356/08.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00197/08 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE ARROYO SECO EN RUTA PROVINCIAL Nº 16, PROXIMO A LA LOCALIDAD DE CHUÑA - TRAMO: CRUZ DEL EJE - CHUÑA - DEPARTAMENTO: ISCHILÍN", con un Presupuesto Oficial de $ 651.558,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77, no mereciendo el mismo reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 170/008,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE ARROYO SECO EN RUTA PROVINCIAL Nº 16, PROXIMO A LA LOCALIDAD DE CHUÑA -TRAMO: CRUZ DEL EJE - CHUÑA - DEPARTAMENTO: ISCHILÍN", con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 651.558,00).

Artículo 2º. - IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 651.558,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2360/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 55

Córdoba 26 de mayo de 2008.-

Expediente Nº 0416-052602/08.-

VISTO:

Este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 217/08, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE PIEDRAS COLORADAS, CHURQUI CAÑADA, EL RODEO, PARAJE BENEGAS, LA ESPERANZA Y EL BAÑADO - DEPARTAMENTO: TULUMBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 610.300,30.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 182/08,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORÍZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE PIEDRAS COLORADAS, CHURQUI CAÑADA, EL RODEO, PARAJE BENEGAS, LA ESPERANZA Y EL BAÑADO - DEPARTAMENTO: TULUMBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 610.300,30).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 610.300,30) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3848/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 509/0, Proyecto 53, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 9910 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 42

determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º. - IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.804,79), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3317/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 4/0 Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 55

conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.804,79), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3315/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 4/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, dese intervención a la Dirección General de administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCION Nº 327

Córdoba 7 de julio de 2008.-

VISTO: El expediente N° 0517-011082/08 por el cual el Área de Bosque Nativo de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Ambiente, eleva propuesta "RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO SOBRE LA VEGETACIÓN NATIVA E IMPLANTADA EXISTENTE EN LOS CAMINOS DE FIRME NATURAL"; en el marco de la legislación vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de inconvenientes surgidos a la hora de realizar intervenciones sobre la vegetación nativa existente al borde de los caminos de firme natural de la Provincia, realizados por consorcios camineros en pos del mantenimiento de los mismos y que fueron motivo de sanciones por infracciones a las leyes forestales vigentes.

Que la Dirección Nacional de Vialidad conjuntamente con el Área Bosque Nativo acordaron pautas técnico-administrativas para el trabajo mancomunado entre las dos áreas, a tener en cuenta a la hora de realizar los trabajos sobre el Bosque Nativo.

Que el Área de Bosque Nativo de la Subsecretaría de Ambiente presenta Proyecto "Recomendaciones Técnicas para las Intervenciones de Mantenimiento sobre la Vegetación Nativa e Implantada Existente en los Caminos de Firme Natural".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, bajo Dictamen N° 280/08, manifiesta que conforme constancias de autos y normativa vigente, no existe objeción jurídica que formular para la aprobación del Proyecto presentado por el Área Técnica, todo ello en el marco de las Leyes N° 8066, N° 9219, Decreto N° 010/05 "Términos de Referencia para las Intervenciones sobre el Bosque Nativo" y Decreto N° 2131, reglamentario de la Ley N° 7343.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 9454,

LA SECRETARIA DE AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las "RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO SOBRE LA VEGETACIÓN NATIVA E IMPLANTADA EXISTENTE EN LOS CAMINOS DE FIRME NATURAL", que corren agregadas a la presente como Anexo I, y que consta de diez (10) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.

DRA. MARÍA AMELIA CHIOFALO
SECRETARIA DE AMBIENTE

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 138 - 19/05/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional, obrante a fs. 230 de la obra: "Ejecución De Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos Para La Realización de los Trabajos que Oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refuncionalización de Establecimientos Educacionales en toda la Provincia - Grupo G - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional obrante a fs. 230 la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, devolviéndosele al Contratista de la misma, la Empresa CONARQ S.R.L., la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013342/2007.-

RESOLUCION Nº 141 - 19/05/08 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 125 de la ExDirección Provincial de Arquitectura, de fecha 7 de Mayo del 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º:Imputar el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de 0bras Y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 3953/08 (fs.14), con cargo a Jurisdicción 1.25 - conforme el siguiente detalle: Programa 520 - Proyecto 90 - Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V.- Programa 521 - Proyecto 90 - Partidas Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7150 del P.V, s/ Expte. Nº 0047-013001/2006/A1.-

RESOLUCION Nº 152 - 27/05/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva fs. 219 de los trabajos de: "Ejecución de Novecientos Ochenta (980) Módulos para la Realización de los Trabajos que Oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones De Establecimientos Educacionales En Toda La Provincia - Grupo A - Año 2007 - Provincia De Córdoba" , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Con Doce Centavos ($ 34.196,12.-), debiendo librar orden de pago a su favor, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013074/2007.-

RESOLUCION Nº 154 - 27/05/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total obrante a fs. 200 de la obra: "Construcción de Un (1) Aula y Sanitarios en el Edificio que Ocupa el I.P.E.M. N° 149 - CBU Rural, ubicado en Ruta Provincial N° 36 Km. 17 - Potrero del Estado - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, devolviéndosele al Contratista de la misma, la Empresa Juan Pablo Martinazzo la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013209/2007.-